



Bolsa de Cereales



La institucionalidad y el respeto por las normas vigentes NO son un costo

Desde los albores de la organización institucional del comercio de granos los operadores comprendieron la importancia de contar con bases de comercialización que, al estandarizar las calidades, permitía agilizar las transacciones evitando la necesidad de negociar, contrato por contrato, cada uno de los específicos rubros de los cuales finalmente dependía el precio. Los granos se compraban y vendían refiriéndose a una calidad estándar, con bonificaciones o rebajas según resultara la calidad entregada.

Esta función fue originalmente llevada a cabo por las Cámaras Arbitrales de Cereales, que elaboraban anualmente los tipos o patrones, que representaban la calidad promedio de cada grano para cada cosecha.

Ya promediando el siglo XX, con la irrupción del Estado como regulador del comercio y la creación de los entes que ejercían esa función, esos patrones se plasmaron en normas que describían no sólo la calidad “base” y cada uno de los rubros que la afectaban, sino también las metodologías para efectuar esas determinaciones. Fue inclusive el propio Estado quien, luego, delegó en las Cámaras Arbitrales la función de control, al disponer que estas entidades tomaran a su cargo los análisis de la mercadería entregada en los elevadores terminales.

Además de sistematizar y facilitar las transacciones, esas normas tienen como objetivo principal mejorar la calidad de los granos que se producen en el país, procurando obtener granos y subproductos cada vez más sanos y limpios, con un grado de humedad adecuado para su almacenaje, y libres de olores objetables y de otras causas que pudieran perjudicar su posterior uso como alimento. La condición general de los granos y subproductos era que la mercadería debía ser “sana, seca y limpia”.

A lo largo del tiempo, esas normas fueron actualizadas. Las condiciones se ajustaban periódicamente a los requerimientos de los mercados del exterior al que se destinan los granos y a las necesidades de la industria, y las metodologías para su determinación se actualizaban en función de las nuevas tecnologías analíticas. Como característica central de este proceso debe destacarse que esos cambios

siempre fueron previamente discutidos con los sectores interesados, a quienes las autoridades consultaban antes de aprobarlos oficialmente.

La existencia de esas normas y la fuerte presencia de instituciones privadas como Cámaras, Bolsas y Mercados a Término dieron al comercio de granos en la Argentina una fisonomía particular, que varios países de la región han intentado emular. En ese aspecto, nuestro país siempre fue un modelo de organización que refleja la eficaz interacción público-privada, y la coherencia de un sistema completo y autónomo con reglas, usos y prácticas respetadas por los operadores, y entidades arbitrales que se encargan de dirimir, de un modo ágil y eficiente, las controversias que pudieran suscitarse.

La adecuada protección de los intereses de las partes –y de los intereses generales– requiere de ciertas acciones que le sirven de base. Esa protección se desvanece si no se toman correctamente las muestras al momento de la descarga de la mercadería en puertos o fábricas. Porque de ello depende que, luego, sea posible realizar las determinaciones analíticas para detectar los rubros relevantes: desde la simple presencia de cuerpos extraños o el contenido de humedad, hasta análisis más complejos, como la identificación varietal por ADN o la determinación de residuos de pesticidas. Todo el complejo proceso analítico que garantiza la transparencia en la comercialización y la seguridad alimentaria de la producción agrícola tiene esa acción de “muestreo” como su inexorable punto de partida. Porque sin esa primera acción no se podrán luego realizar las verificaciones técnicas necesarias para comprobar la sanidad de los granos y el cumplimiento de las calidades ofrecidas.

Hoy, que las empresas están invirtiendo importantes recursos para normativizar y certificar bajo estándares internacionales los procesos internos de toma de decisiones, no es razonable ni conveniente evitar el control de los granos que se entregan y reciben en cumplimiento de una operación comercial. Ni tampoco es conveniente ni razonable que ese control pueda quedar librado a una determinación superficial, “a visteo” y sin respaldo material ni documental, realizada al momento de la descarga. La toma de la muestra y su posterior examen en laboratorios habilitados, como las Cámaras Arbitrales, es la única garantía, aun para el propio comprador, de que la mercadería recibida responde a la calidad contratada y pagada.

La optimización de los costos, un objetivo absolutamente plausible, no puede lograrse a expensas de destruir un sistema de control que brinda a ambas partes la seguridad de estar ajustando adecuadamente el precio de los granos, sobre calidades efectivamente comprobadas. Máxime que el costo de este sistema no es significativo en función de los beneficios que reporta. El costo de pasar por alto el muestreo y saltar la institucionalidad seguramente será mucho más elevado que el que se pretende reducir determinando la calidad por simple apreciación visual en el momento de la descarga. Demoliendo las bases de un sistema de calidad moderno, como el que necesita un país esencialmente productor de granos, el comercio de granos en su conjunto perderá mucho más de lo que se intenta ahorrar.

Buenos Aires, febrero de 2018



DOCUMENTO

Av. Corrientes 123 (C1043AAB) Bs. As., Argentina.

Tel.(54)(11) 4515-8200/8300

web@bc.org.ar

www.bolsadecereales.org

